



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

27.74

DECRETO N°:

TEMUCO: 26 A60. 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Guillermo Leonardo Carrillo Fuentes, por escritura privada de fecha 22 de agosto del año 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Profesional para Asistencia a la Inspección Técnica de Obras del Proyecto Construcción Gimnasio Municipal Costanera del Cautín", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Guillermo Leonardo Carrillo Fuentes, Cédula de Identidad N°
2. El servicio contratado será realizado por el Prestador desde el envío de la orden de compra electrónica hasta la recepción provisoria de las obras por parte de la Municipalidad de Temuco.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$10.664.000 (diez millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos).-
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 MRA/ICHI

- Distribución:
- Administrador Municipal
 - Dirección A. Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Unidad de Propuestas
 - Unidad de Recintos Deportivos
 - Guillermo Carrillo Fuentes
 - Oficina de Partes





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ASISTENCIA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL COSTANERA DEL CAUTÍN, TEMUCO”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GUILLERMO LEONARDO CARRILLO FUENTES

En Temuco, a 22 de agosto del año 2016 comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **GUILLERMO LEONARDO CARRILLO FUENTES**, en adelante también denominado **“El Prestador”**, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en Temuco, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

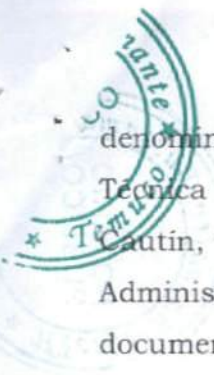
Mediante Decreto Alcaldicio N° 455 de fecha 18 de mayo del año 2016, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y se llamó a Propuesta Pública N° 155-2016: “Contratación de Servicio Profesional para Asistencia a la Inspección Técnica de Obras del Proyecto Construcción Gimnasio Municipal Costanera del Cautín, Temuco”. Mediante Decreto Alcaldicio N° 724 de fecha 3 de agosto del año 2016, la Propuesta Pública antes referida, fue adjudicada al oferente Guillermo Leonardo Carrillo Fuentes. Ambos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a don Guillermo Leonardo Carrillo Fuentes, quien por su parte acepta la contratación de Servicios

1132405





denominado: "Contratación de Servicio Profesional para Asistencia a la Inspección Técnica de Obras del Proyecto Construcción Gimnasio Municipal Costanera del Cautín, Temuco", servicios que se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 155-2016, documentos conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA.

El plazo de ejecución de los servicios contratados será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta la recepción provisoria de las obras por parte de la Municipalidad de Temuco, pudiéndose renovar proporcionalmente en el caso que el proyecto presente aumentos de plazo o si la inspección técnica considere necesario que se prolongue el contrato respectivo.

CUARTA.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$10.664.000 (diez millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos), impuestos incluidos, la que se pagará en 8 estados de pago mensuales de \$1.333.000 (un millón trescientos treinta y tres mil pesos), impuestos incluidos, conforme lo establecido en el artículo N° 24 de las Bases Administrativas.

QUINTA.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.



MUCO * 2711 *

SEPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



Guillermo Carrillo Fuentes
**GUILLERMO LEONARDO CARRILLO FUENTES
PRESTADOR DEL SERVICIO**



Autorizo únicamente la firma de don Guillermo Leonardo Carrillo Fuentes, C.I. N° [] como prestador. Temuco 23 de Agosto de 2016.-

Héctor Basualto Bustamante
**Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco**



MRA/RCI